# RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0630-2021-ANA-AAA.M

Cajamarca, 30 de junio de 2021

**VISTO:**

El expediente administrativo con CUT N° 69847-2020, tramitado ante la Administración Local de Agua Huamachuco, organizado por Heradio Juan Briceño Santos, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrarios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 7 del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece como una de las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, el otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico los derechos de uso de agua;

Que, el artículo 51º de la precitada Ley, prescribe que se puede otorgar licencia de uso de agua en bloque para una organización de usuarios de agua reconocida, integrada por una pluralidad de personas naturales o jurídicas que usen una fuente de agua con punto de captación común;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada ley establece que las personas que a la entrada en vigencia de la mencionada ley se encontraban utilizando el agua de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más, pueden solicitar a la Autoridad Nacional del Agua el correspondiente derecho de uso de agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA, la Autoridad Nacional del Agua ha dictado disposiciones para facilitar la Formalización del Uso del Agua a las Organizaciones de Usuarios de Agua y Prestadoras de Servicios de Saneamiento, otorgando licencias de uso de agua a través de un procedimiento de oficio, simplificado, masivo y gratuito;

Que, con escrito del visto, Heradio Juan Briceño Santos, solicita a la Administración Local de Agua Huamachuco, Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrarios, adjuntando la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, a través del Informe Técnico N° 004-2020-ANA-AAA.M-ALA.H-AT/RIMB, evaluada la documentación obrante en el expediente y realizada la Verificación Técnica de Campo de fecha 14 de agosto de 2020, la Administración Local de Agua Huamachuco determina que se evidenció que el administrado viene haciendo uso del agua desde el mes de junio de 2020, siendo que el procedimiento para otorgar licencia de uso de agua corresponde a quienes al 31 de diciembre de 2014 se encontraban utilizando el agua de manera pública, pacífica y continua, por lo que no cumple esta condición para otorgar la licencia solicitada, recomendando declarar improcedente lo solicitado;

Que, del análisis de los actuados y conforme a la opinión técnica, se advierte que, en el presente caso, no se cumple el requisito de acreditar el uso del agua de manera pública, pacífica y continua al 31

de diciembre de 2014; en consecuencia, al no contar con los requisitos exigidos para el presente procedimiento en el marco de la Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA para el presente procedimiento, la solicitud sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial, deviene en improcedente; sin embargo, se deja a salvo el derecho del recurrente para iniciar los trámites para obtener la licencia de uso de agua conforme al Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Huamachuco y al Informe Legal 0425-2021-ANA-AAA.M/EHDP, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** improcedente la solicitud formulada por Heradio Juan Briceño Santos, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrarios, por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR** el plazo de treinta (30) días hábiles de notificado para que Heradio Juan Briceño Santos inicie ante la Administración Local de Agua Huamachuco, el procedimiento para obtener la licencia de uso de agua, conforme al Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, **bajo apercibimiento** de iniciar el respectivo Procedimiento Administrativo Sancionador.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Administración Local de Agua Huamachuco la notificación de la presente resolución directoral a Heradio Juan Briceño Santos, en el modo y forma de Ley.

**Regístrese y Comuníquese,**

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
REPÚBLICA DEL PERÚ
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MARAÑÓN

**Ing. Edwin Rogger Pajares Vigo**
Director
Autoridad Administrativa del Agua Marañón
Autoridad Nacional del Agua